

Publíquese este Auto en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Madrid, y líbrese mandamiento al Registro Mercantil de Madrid para su inscripción y a todos los demás en los que se inscribió o anotó la declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso (artículo 177.1 Ley Concursal).

Llévese la presente resolución al libro de autos del Juzgado quedando testimonio en las presentes actuaciones y tómesese oportuna nota en los libros de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados, expido y firmo el presente

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.155.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 431/08, por auto de 26 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Monte Bajo, Sociedad Anónima, con CIF número A-78685591, con domicilio en c/ Adolfo Pérez Esquivel, n.º 3 del Parque Empresarial, 28230 Las Rozas (Madrid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Se designan Administradores concursales al letrado don Miguel Ángel González Fernández, con domicilio en la calle Alcalá, n.º 279, 4.º B, 28017 Madrid; al auditor don Carlos Puig Martos, con domicilio en la Vía de las dos Castillas, 9-C, portal 2, 3.º C, Pozuelo de Alarcón (Madrid), y a la entidad Management y Estudios, S.L., en su condición de acreedor, quien ha designado a la persona física don Alfonso Javier Navío Sanz, con domicilio en la calle Castillo de Candanchú, 8, P.B., 5.º C, 28050 Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—El/la Secretario/a Judicial.—74.158.

MADRID

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento número 328/08 por auto de fecha 12 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hibernia Climatización, Sociedad Limitada, con domicilio en Alcobendas (Madrid) Travesía de Huesca, 5, 1.º C, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—74.246.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 464/08, por auto de fecha 25 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario y ordinario al deudor Rebeca del Pilar García Ugarte, documento nacional de Identidad 53.667.463-E, con domicilio en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—74.530.

MADRID

Doña M. C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 668/08, a instancia de la entidad Atlántica de Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Anónima, representada por el Procurador doña María Dolores Uroz Moreno, bajo la dirección del Letrado don José Luis Chamorro Pérez, en el que recayó Auto de fecha 12 de diciembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a Atlántica de Limpiezas y Mantenimiento, S. A., con domicilio en calle Hilarión Eslava, n.º 34, bajo y CIF: A78086311.» «Se acuerda la sustanciación de este concurso por los trámites del procedimiento abreviado y se designa administrador concursal al economista don Carlos Álvarez Fernández, con domicilio en calle Ronda de Valdecarrizo, n.º 11 de Tres Cantos —Madrid— (28760)».

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución».

Así mismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen com-

parecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente

Madrid, 17 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—74.696.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 60/08 referente al deudor DMTRANS, Sociedad Limitada, se ha presentado por la Administración Concursal el Plan de Liquidación para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de quince días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario de mayor circulación de la provincia, el deudor y los acreedores concursales podrán formular observaciones o modificaciones del mismo.

Madrid, 18 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.698.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 819/2008, por auto de 10 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Construcciones Contrari, S.L.», con domicilio calle San Bartolomé, 2, 29328, Sierra de Yeguas, Málaga, CIF: B-92705383 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 12 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.134.

MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

Que en el procedimiento número 704/2008, por Auto de fecha 18-11-2008, dictado por la Ilma. Sra. María Do-